

NOTA DE PRENSA

El Consistorio recurrirá el auto de la Audiencia Provincial que no modifica la libertad provisional de uno de los condenados por los sucesos del 7 de julio de 2016

El Ayuntamiento de Pamplona recurrirá el auto de ayer, 23 de julio, de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial que no modifica la situación de libertad provisional en que se encuentra uno de los cinco condenados por los sucesos del 7 de julio de 2016. La resolución judicial de ayer resuelve la petición hecha por el Ministerio Fiscal y las demás acusaciones personadas que solicitaron la modificación de la situación de libertad provisional en la que se encuentra Antonio Manuel Guerrero Escudero en virtud de lo acordado en autos de 21 y 22 de junio de este año, y teniendo en cuenta el ingreso en prisión provisional solicitado y que esta persona el 25 de junio acudió a solicitar la renovación de su pasaporte a la oficina en la que se expiden los mismos. El plazo para interponer recurso finaliza el próximo 30 de julio.

El Ayuntamiento de Pamplona, al solicitar el ingreso en prisión, insistió en que el riesgo de fuga se había confirmado, señalando que era inexplicable el comportamiento de esta persona si no era preparar su fuga. Añadía que llamaba mucho la atención, por una parte, la celeridad con la que actuó para obtener el pasaporte, así como que no supiera, antes de llegar a su vivienda, que no tenía su pasaporte o que podía estar caducado, y por otra parte, que no hubiese consultado al Tribunal, ni dicho nada en la oficina en la que se expiden los pasaportes sobre su situación personal.

La Sala de la Audiencia Provincial de Navarra, tras analizar la prueba practicada en la vista, señala que no aprecia que la actuación Antonio Manuel Guerrero Escudero permita apreciar la concurrencia de causa suficientemente justificada para modificar la situación de libertad provisional en que se encuentra y acordar, en su lugar, su prisión provisional hasta la mitad de la pena de prisión. La Audiencia Provincial considera que la prueba practicada pone de manifiesto, que la actuación de esta persona en ningún momento estuvo encaminada a procurar el incumplimiento de las medidas acordadas en el Auto de 21 de junio, sino que, valorada desde un punto de vista racional y lógico, se acomoda más a las explicaciones dadas por su dirección letrada.

Pamplona, 24 de abril de 2018

